

Correo **rectoria@correo.uts.edu.co**

Destino:

Bogotá D.C., 28 de Febrero del 2020

No. de radicado  
anterior:



**2020-EE-044466**

Doctor

OMAR LENGERKE PEREZ

Rector

Unidades Tecnológicas de Santander

Cll De Los Estudiantes 9-82 Ciudadela Real De Mina

Bucaramanga

Santander

Asunto Elección del Representante de las Escuelas e Institutos Técnicos de Electricidad  
: ante el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE

Respetado doctor Lengerke,

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19 de 1990 y el artículo 9 del Decreto 991 de 1991, el Ministerio de Educación Nacional debe seleccionar el representante de las escuelas e institutos técnicos de electricidad ante el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE, de terna presentada por los centros educativos que cuenten con programas activos en esta área.

Por lo que, le recordamos que por contar con programas académicos en el área de la electricidad en el nivel de formación técnico profesional con registro calificado vigente, puede presentar al Ministerio de Educación Nacional, al menos una hoja de vida de un candidato para conformar la terna de postulantes para realizar la elección del Representante de las Escuelas e Institutos Técnicos de Electricidad ante el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE.

El Ministerio de Educación Nacional designará como Representante de las Escuelas e Institutos Técnicos de Electricidad ante el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE, al candidato con el perfil más idóneo y adecuado para el rol, previa evaluación de sus antecedentes académicos y profesionales.

Las hojas de vida de los candidatos deberán ser radicadas en la Unidad de Atención al Ciudadano del Ministerio de Educación Nacional, mediante escrito suscrito por el rector o representante legal de la Institución, y deberá adjuntarse a ésta, la documentación que se pretenda hacer valer para cada postulado. El plazo para presentar dicha terna se vence el día 15 de mayo de 2020, de acuerdo con el término consagrado en el artículo 9 del Decreto 991 de 1991.

Cordialmente,



La educación  
es de todos

Mineducación

## **GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO**

Subdirector

Subdirección de Aseguramiento de la Calidad

Folios: 1

Anexos 0

:

Elaboró: GINA MARCELA CORTES PARRA

Aprobó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO